



Resolución Ministerial

Lima, 18 JUL. 2017

N° 186-2017-PCM

VISTO:

El Informe N° 187-2017-PCM/ORH de fecha 14 de julio de 2017, de la Oficina de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

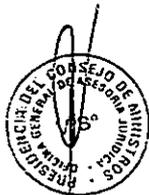
Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 94 del Reglamento General de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica;

Que, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, regula aquellos supuestos en que el Secretario Técnico designado se encuentra impedido de conocer determinado procedimiento administrativo disciplinario, así tenemos que el último párrafo del numeral 8.1 de la citada Directiva, prescribe que, en caso el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2017-PCM del 15 de febrero de 2017, se designó a la señorita abogada Giovanna Patricia García Saavedra, como Secretaria Técnica Suplente de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Presidencia del Consejo de Ministros que se tramiten bajo los supuestos contemplados en el último párrafo del numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil";

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 013-2017-PCM/SG del 09 de junio de 2017, se designó a la abogada Mariluz Graciela Godos Moncada como nueva Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Presidencia del Consejo de Ministros, a cargo de precalificar y documentar todas las etapas de los procedimientos administrativos disciplinarios, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras respectivas, entre otras funciones;



Que, mediante Informe N° 187-2017-PCM/ORH de fecha 14 de julio de 2017, la Oficina de Recursos Humanos, ha determinado que los expedientes administrativos disciplinarios signados con los números 90, 103, 104, 112 y 114, fueron remitidos a la Secretaria Técnica Suplente de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Presidencia del Consejo de Ministros en atención a la abstención formulada por la anterior Secretaria Técnica Titular, siendo que las razones de tal abstención ya no subsisten al haberse designado a la nueva Secretaria Técnica Titular de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien no se encuentra inmersa en ninguna causal prevista en el artículo 88 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en ese sentido, se estima pertinente dar por concluida la designación de la Secretaria Técnica Suplente de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señorita abogada Giovanna Patricia García Saavedra, como Secretaria Técnica Suplente de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la señorita abogada Giovanna Patricia García Saavedra, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros

